AÑO IV. Teruel 5 de Agosto de 1879. Núm. 21.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez. D. Mariano Lúcia.
» Manuel Rebullida. » Nicolás Monterde
» Ignacio Vilatela. » José Eced.
» Félix Villarroya. » Mariano J. Martin
» Cristóbal Domingo » Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

De acuerdo en todo con el siguiente artículo que publica *El Volante*, lo trasladamos íntegro á las columnas de nuestro periódico. Si todos los Ayuntamientos y Juntas locales de 1.ª enseñanza que hay en España fueran tan dignos y tan amantes de la Instruccion primaria como los de Teruel, de poco serviría que esta ó la otra entidad política manifestara lo que quisiera en contra del derecho que hasta la misma Naturaleza nos concede al descanso durante la época en que el trabajo mental es peligrosísimo lo mismo á los niños que á los adultos.

«VACACIONES.

No hay vacaciones; *los Maestros de primera enseñanza no tienen derecho á ellas.*»

Acreditado tienen que su naturaleza puede vencer muchas necesidades, y era preciso averiguar si resistiria tambien los ardores del sol de canícula.

¡Pobre educador de los niños! Dónde irá que merezca un poco siquiera de la importancia que obtuvo de los mismos árabes?

Enojada é irreconciliable se le exhibe la fortuna. ¿Cuándo alumbra para él la buena estrella? ¡infortunado! Su vida es una noche eterna de esperanzas.

Así preguntan, discurren ó suelen decir los amigos del Magisterio, creyendo acaso que los más próximos á él reclamamos la suspension de clases ó la disminucion de las horas escolares en gracia de los profesores únicamente y solo por ellos.

Sin embargo de agradecer tan dignas simpatías, nos corresponde objetar que no tanto por el Maestro cuanto por los alumnos sentimos la manifestacion arriba indicada y subrayada. Sabíamos que el trabajo del educador de los niños, consistente en seis horas diarias de continuado ejercicio, era cien veces más penoso que el de ciento veinte minutos que pesa sobre profesores de otros establecimientos, de los institutos por ejemplo: nos constaba la notable diferencia de sueldos entre unos y otros titulares, de la cual jamás

murmuramos, porque nunca nos lo permitió la índole y número de cursos escolares que por la ley se exigen para obtener la aptitud correspondiente á dichas categorías; mas tampoco pudimos creer nunca en la similitud del trabajo, pues que á la razon contradice suponer que sea menor el cansancio del que ejercita seis horas que el de solamente dos. Para este, sin embargo, la ley reconoce la necesidad del descanso, para el otro se niega ese derecho. Si el que lo niega descendiese por un momento siquiera a la índole del mentor de la infancia, no esperaria que la ley le autorizara para descansar, no pediria vacaciones caniculares ni temporales: se las tomaría perpétuas, porque de seguro renunciaría á ser Maestro. Mas lo dicho escrito está, el Maestro no tiene derecho á vacaciones, ni nosotros las pedimos para él. Así evitamos que se nos nieguen.

Pero tenemos el deber de advertir, que sobre la opinion de un particular, llámese Conde ó como quiera, está la R. O. de 29 de Julio de 1878 que concede á las Juntas locales autorizacion para acordarlas, siendo seguro que todas ellas lo verificarían si se compusieran de personas aptas y amigas de la enseñanza, y no las preocupase tanto el deseo de constituir al Maestro en ayo de niños que no cumplieron cinco Abriles. Cinco decimos, porque los de mayor edad, en las aldeas especialmente, coparticipan ya con sus padres los sudores de la recoleccion, surgiendo tambien de ahí otro gran inconveniente para el desarrollo físico inconveniente que acaso tenga previsto el señor Ministro de Fomento, como previó el que se referia á jóvenes que auxiliaban á los viejos en los circos y trapecios.

No es, decimos, en obsequio al Maestro, por lo que reclamamos la conveniencia de vacaciones caniculares, sino en pró de sus pequeñuelos discípulos. No nos inspiramos en la pasion ni en nuestra íntima amistad con los educadores de la infancia; sino en el espíritu y letra de las disposiciones rectorales anteriores á la R. O. citada: todas ellas solian apoyarse en considerandos sobre lo peligroso que era para la salud pública la reunion de muchos niños bajo un mismo local estrecho durante los excesivos calores de verano; y no andaban lejos de lo cierto quienes de ese modo discurrían, puesto que la ciencia médica y la experiencia enseñan que en ninguna época se buscaría mas fundadamente que en esa la predisposicion al desarrollo de las enfermedades epidémicas y en nada mejor que las promueva sino en el concurso de várias individuos dentro de habitaciones sin condicion alguna higiénica, como acontece en casi todos nuestros locales de escuela.

La misma R. O. de que hacemos mencion admite la posibilidad de ese peligro para la salud, y por consiguiente la necesidad de las vacaciones. Previene en su disposicion segunda, que allí donde haya peligro, la Junta local ó los facultativos pueden acordar vacaciones completas mientras él no desaparezca, procurando acordarlas lo mas pronto posible, y dando cuenta del acuerdo á la Junta provincial y al Rectorado.

Y en la disposicion tercera, aun más esplícita, previene que en el caso de no resolver las Juntas locales, las provinciales podrán decidir lo que corresponda, á instancia de la autoridad local, de los vecinos ó de los Maestros.

Aconsejamos, pues, á los comprofesores, que puestos de acuerdo ó consultando á los facultativos, expongan á las Juntas la conveniencia de suspender las clases escolares, y si éstas descuidan la resolucion, acudan de oficio pidiéndolo á la Junta de provincia, seguros de que serán escuchados con puntual actividad.

Cierto que seria más razonable decir se observará la canícula rigurosa por espacio de veinte dias á contar y terminar en las fechas que las Juntas locales fijasen; más no se dijo. Precisamos una rueda administrativa más, sea; ande la rueda, y sin perderla de ojo, aprovechemos las ventajas que de ella pueden sacarse, puesto que aprovechándolas recabamos un beneficio para los niños en particular y para la salud pública en general.

Y podrá haber vacaciones.»

Ulcano Balmes.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: La Diputacion provincial de

Cuenca, correspondiendo á la excitacion dirigida á dichas Corporaciones por Real órden de 8 de Mayo anterior, ha acordado en 17 del corriente mes señalar al Director de la Escuela Normal de Maestros la gratificacion anual de 250 pesetas sobre el sueldo que disfruta, y elevar á 2.500 pesetas el del segundo Maestro de la misma; y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar que en su nombre y por medio de la *Gaceta de Madrid* se den las gracias á la referida Diputacion por el celo é interes que en favor de la enseñanza revela dicho acuerdo, y que para los efectos del mismo se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(*Gaceta* del 5 de Julio.)

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 19 de Julio de 1879, dicha Corporacion acordó:

Pasar á informe del Inspector del ramo las cuentas del material de las escuelas de Foz-Calanda y Cedrillas; é igualmente las presentadas por los Habilitados de los Maestros de los partidos de Alcañiz y Aliaga correspondientes al tercer trimestre del año económico finado 1878-79.

Prestar su aprobacion á los presupuestos del material de diferentes escuelas.

Elevar al Rectorado las propuestas formuladas para la provision de las escuelas anunciadas vacantes en el último concurso de traslacion.

Oir en informe al Ayuntamiento y Junta local de Codoñera, respecto á una instancia suscrita por varios vecinos de este pueblo contra la Maestra D.ª Rosa Guillen.

Apercibir severamente á la Maestra de Fuentes Claras D.ª Manuela Laban por haberse ausentado de su escuela, durante largo periodo, sin competente licencia para ello.

Cursar al Rectorado la dimision que presenta la Maestra de la escuela de niñas de Urrea de Gaen D.ª María Leocadia Gil.

Trasladar al Maestro electo de Bello D. Joaquin Diaz y Alcalde del citado pueblo una comunicacion del Rectorado, concediendo al primero prórroga para posesionarse de su escuela.

Remitir á la Comision especial de la Junta, para que proceda á la formacion de las oportunas propuestas, las instancias documentadas de los aspirantes á las escuelas anunciadas vacantes en el último concurso de ascenso.

La citada Corporacion quedó enterada:

De haberse recibido las credenciales y Títulos administrativos de Maestro interino de Alba y Maestra interina de Villarluengo expedidos á favor de D. Modesto Pertegaz y D.ª Leonor Edo Galindo; acordando se participase á dichos interesados y respectivos Alcaldes.

De que se habian recibido copias certificadas de las actas de toma de posesion de los Maestros en propiedad de las escuelas de niños de Bea, Piedrahita, El Colladico, Fuentespalda, Cobatillas, Torre las Arcas, Maestra en propiedad de La Ginebrosa, Maestro interino de Cervera y Maestra interina de Griegos.

De que por la Presidencia se habian aprobado las vacaciones concedidas á diferentes escuelas por sus respectivos Ayuntamientos y Juntas locales.

De una comunicacion del Alcalde de Lledó participando la clausura de aquellas escuelas, en vista de haberse desarrollado en dicha localidad la enfermedad variolosa.

SECCION DE NOTICIAS.

PROPUESTAS.

Para la provision de las escuelas vacantes de ambos sexos anunciadas en el último concurso de ascenso, la Junta provincial á formulado las siguientes:

Escuelas de niños.

Montoro.

Primer lugar, D. Estéban Altavás y Gil.
Segundo id. » Juan Ramon Navarrete.
Tercero id. » Marcial Tarin Alegre.
Cuarto id. » Simon Nager Julve.
Quinto id. » Antonio Redondo Sanchez.
Sexto id. » Francisco Garcia Gimeno.
Séptimo id. » Alejo Báguena Monleon.

Villanueva del Rebollar.

Primer lugar, D. Simon Nager Julve.
Segundo id. » Antonio Redondo Sanchez.
Tercero id. » Francisco Garcia Gimeno.
Cuarto id. » Alejo Báguena Monleon.

Cuencabuena.

Primer lugar, D. Antonio Redondo Sanchez.
Segundo id. » Alejo Báguena Monleon.

Alcotas (Manzanera.)

Primer lugar, D. Antonio Redondo Sanchez.
Segundo id. » Alejo Báguena Monleon.

Abenfigo (Castellote.)

Primer lugar, D. Manuel Millan Sancho.
Segundo id. » Antonio Redondo Sanchez.
Tercero id. » Francisco Garcia Gimeno.
Cuarto id. » Alejo Báguena Monleon.

Almohaja.

Primer lugar, D. Antonio Redondo Sanchez.
Segundo id. » Alejo Báguena Monleon.

Escuelas de niñas.

Aguaviva (sustitucion.)

Primer lugar, D.ª Andrea Aznar y Pina.
Segundo id. » Felisa Aguilar Perez.

Son del Puerto.

Unica. D.ª Felisa Aguilar Perez.

Cuyas propuestas se han remitido al Rectorado para la provision de las referidas escuelas.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Sr. Rector del Distrito se han verificado los siguientes:

D. Vicente Lope para la escuela de Alloza: D. Arturo Lasheras, para la de Gudar: don Joaquin Conesa para la de Cañada de Benatanduz; D. Juan José Monton para la de La Cuba, y D. José Saez para la de Alobras. Las credenciales de los agraciados obran en la Secretaría de la Junta, los cuales deben recojerlas oportunamente para pod r tomar posesion de sus cargos dentro del plazo prefijado por la ley.

Para las interinidades de la Ginebrosa y Castelnou, que resultan vacantes por traslado de los Sres. Lope y Conesa, han sido propuestos respectivamente D. Generoso Izquierdo y Dolz y D. Julio Costea.

Se ha remitido al Rectorado relacion de las escuelas vacantes que han de proveerse en virtud de las oposiciones del inmediato Setiembre, en la cual figuran las de niños de Codoñera, Fortanete y Ejulve, y la de niñas de Mazaleon. Suponemos que tambien se proveerán las de niños de Cretas y La Ginebrosa, que regularmente quedarán vacantes durante el presente mes.

Segun resulta del estado de débitos por obligaciones de 1.ª enseñanza, en el finado ejercicio 1878 á 1879 se adeudan 31.837 pesetas 38 céntimos por personal y retribuciones, y 8.683 con 91 por material y alquileres, cuyas cantidades suman 40.521 pesetas 29 céntimos. Por alcances anteriores á 30 de Junio de 1878 figuran 5.361 pesetas 66 céntimos por los dos primeros conceptos, y 1570 con 50 por los dos últimos, de forma que el total de débitos que en la actualidad resulta en esta provincia hasta 30 de Junio de este año asciende á 47.453 pesetas 45 céntimos.

Mazaleon, Torrecilla de Alcañiz, Vinaceite, Villar del Salz, Puebla de Hijar, Valderrobres, Portillada y Muniesa son los pueblos que aparecen con mayores débitos, los tres últimos por el importe de tres trimestres, y los anteriores por el de un año y aun algo más; y como los pueblos espresados no son de los mas pobres, por lo que no se concibe tengan tan atrasado el pago de las escuelas y de los Maestros, cuando la generalidad de los Ayuntamientos de los de la provincia de menos recursos en su mayoría, tienen al corriente tan importante servicio, nos creemos en el deber de llamar la atencion de quien corresponde para que á la brevedad posible se ordene el pago de los referidos débitos.

Si en los pueblos pertenecientes á los Distritos administrativos de Albarracin y Teruel no hay uno excepto Noguera del cual pensamos ocuparnos en breve que adeude dos trimestres por tales obligaciones, siendo pocos los que se hallan en descubierto del

cuarto de dicho año económico 78-79. ¿Qué razon hay para que no cumplan tan importante servicio los demás pueblos de la provincia? Por hoy no hablamos más sobre este asunto, y esperamos poder dar pronto alguna buena noticia para los Profesores que se encuentran mas desatendidos en el pago de sus haberes.

A instancia de nuestro particular amigo el Sr. Inspector de Escuelas, por el Sr. Jefe Económico se escribirá en breve á los alcaldes de los pueblos que resulten adeudar sumas de consideracion á los Maestros, concediéndoles un plazo de quince dias para efectuar el pago de dichas sumas, antes de expedir activas comisiones de apremio.

Aplaudimos el celo é interés que ambos funcionarios demuestran en favor de los Maestros y les rogamos que no dejen de poner cuanto de ellos dependa para que la cuestion de pagos se normalice, pudiendo estar seguros de que así llegarán á conquistarse la gratitud de los favorecidos y la consideracion y aprecio de todo el Magisterio de 1.ª enseñanza.

En la última sesion que celebró la Junta local de 1.ª enseñanza de esta ciudad acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento de la misma lo siguiente:

Que, con objeto de conocer mas de cerca las necesidades de la enseñanza y poder subvenir mejor á ellas se celebrasen exámenes en todas las escuelas públicas de su jurisdiccion dos veces al año.

Que los de fin de curso, ó sea los que la ley llama generales, fuesen públicos y lo más solemnes posible y se recompensase con premios dignos la aplicacion de los alumnos.

Que se prefijase en tiempo oportuno y se hiciese público el dia de la distribucion de estos premios, los cuales convenía fuesen distribuidos con aparato y ostentacion en el salon de sesiones de las Casas-consistoriales.

Que por la Excma. Corporacion citada se ofreciera todo el apoyo posible á la Academia proparatoria de Maestros que desde el curso anterior funciona en esta capital.

Que se diera el mayor impulso posible al expediente de subvencion para construir dos escuelas elementales una de niños y otra de niñas en el Arrabal, y otra que era preciso crear dentro de la poblacion.

Que no se permita el traslado de niños de una escuela á otra de más categoría, sin prévio exámen que deberá celebrarse en los plazos marcados por la ley.

Y finalmente que en la superior de niños no se permita ingresar más que á aquellos que se hallen en condiciones de recibir convenientemente la instruccion que en ella se comunica.

Encargado el Sr. Tte. Alcalde, nuestro respetable amigo D. Luis Urroz, de hacer las anteriores proposiciones al Excmo. Ayuntamiento y evacuada por aquel tan satisfactoria mision con el celo y actividad que le distingue, la Corporacion municipal las aprobó é hizo suyas por unanimidad de votos, y en su consecuencia ya se ha empezado á activar el expediente de subvencion que creemos ver terminado dentro de poco tiempo.

Y á propósito de este expediente, no cree el Excmo. Ayuntamiento que sería oportuno consultar la opinion de algun maestro público, una vez que sean presentados los planos por el señor Arquitecto municipal? Decimos esto porque, como nadie mejor que los Maestros debe conocer las necesidades más inmediatas de la enseñanza, hasta aquellas que no pueden estar al alcance del ojo del legislador, muy bien pudiera suceder que por este medio se ilustrase algun punto de interes relativo á las dimensiones del edificio, departamentos que este debe contener, situacion de los mismos, etc. etc.

De nuestro estimado colega *Gaceta de 1.ª enseñanza*, tomamos lo que sigue, para dar una prueba de que queremos hacer causa comun con nuestros apreciables compañeros que en la prensa se han puesto de parte del señor de Miguel en la cuestion que ha tenido por resultado la separacion de este ilustrado Director de Escuelas Normales del cargo que desempeñaba en la de Lérida.

REMITIDO.

A continuacion insertamos el de nuestro muy querido amigo D. Domingo de Miguel, cuya lectura recomendamos á nuestros habituales lectores, pues aunque el digno Profesor tiene un honroso puesto en la opinion, y no necesita por tanto

justificacion alguna, creemos que el Magisterio todo debe en ciertos casos manifestar una estrecha solaridad entre todos sus miembros. Todo el que ha tratado alguna vez á D. Domingo de Miguel, los que nos honramos con su amistad, y conocemos á fondo aquel carácter lleno de bondad y nobleza, sus altas dotes de inteligencia y su conducta intachable, no podemos ménos de dolernos de la desgracia del amigo. Pero creemos que todo el que se honre con la profesion de Maestro, al ver el premio que se obtiene despues de cuarenta años de excelentes servicios y de ejemplar laboriosidad, debe hacer causa comun con nuestro amigo.

Así lo creemos y no vacilamos en asegurar al Sr. de Miguel, que en nada ha desmerecido de la estimacion de sus compañeros, los cuales le consideran tan digno como lo ha sido siempre.

Sr. Director de la *Gaceta de Instruccion Primária* de Lérida.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: Agradecido en el alma por las benévolas frases que campean en su apreciable periódico y en otros muchos del ramo con motivo de mi cesantía, no puedo sustraerme al deber para mi ineludible, de tributar á sus nobles intenciones y buen sentimiento las más expresivas gracias por su espontáneo y simpático proceder. Reciba V. pues, como igualmente los demás que tan favorablemente se han ocupado de mi insignificante personalidad, mi sincero y entrañable reconocimiento, deseándoles por lo tanto todo el bien y prosperidad que se merecen.

El recto juicio que sincera é imparcialmente ha venido manifestándose en la prensa en muy honra mia, no ha podido ménos de endulzar las amarguras de la situacion á que me han llevado los azares y contratiempos ocasionados por estraños é infundados recelos, por ignorancia, más tal vez que por malicia; porque no se comprende pueda uno tener enemigos, cuando sin ofender á nadie va en busca de la luz y de la verdad, cual corresponde á todo sér inteligente y libre, á todo sér que sabe que solo puede irse hácia Dios por la ciencia y por las virtudes; y bajo esta consideracion ¿cuanto no debo yo agradecer á aquellos que por su inteligencia y bondadosidad vienen en mi apoyo? Grato recuerdo por cierto, puesto que en su virtud, á la par de la tranquilidad en que se mece mi conciencia, me veo y siento plácidamente sostenido en la plenitud de mi resignacion, esperándolo todo por otra parte y en primer término de la infalible, infinita y eterna justicia, ya que aquí en la tierra entre los hombres es sobradamente falible é insegura!

Debiera hacer aquí alto para no ser molesto al lector; pero así y todo habrá de permitirme alguna que otra consideracion, que me es necesaria por de pronto, mientras espero el dia, que vendrá, Dios mediante, para presentar al público mi justificacion plenamente detallada, cual cumple á mi delicadeza y honor.

El resultado de mi expediente á mi modo de ver es de todo punto injustificable; no puedo convencerme de mi culpabilidad, ni hallo considerando alguno que la pruebe. Si he pensado y obrado, lo he verificado dentro de la ley que ampara la libertad del ciudadano; nadie podia coartarme este derecho. En la Escuela, en todo el desempeño de mis tareas profesionales, me he ceñido estrictamente á las disposiciones y prescripciones reglamentarias; nadie será capaz de probarme lo contrario, y sin embargo, en término final se me declara no cesante, sino fuera de mi profesional y dilatada carrera, único medio de mi subsistencia y de mi familia separado ilegalmente del profesorado, segun Real órden de 4 de Junio último, fundada en el artículo 171 de la Ley vigente de Instruccion pública en cuya letra y espíritu no cabe.

Habrá quien diga á este propósito que mi cesantía es consecuencia del incumplimiento de mi traslacion, dispuesta por Real órden, á la Direccion de la Normal de las Palmas; mas debe constar que ello no ha dependido de mi voluntad, sino de la imposibilidad en que me he hallado por anómalas y apremiantes circunstancias, y sobre todo por mi edad y mis habituales dolencias, ocasionadas indudablemente por los áridos y asíduos trabajos de mi profesion, durante el curso de cerca de cuarenta años, y que hoy por hoy vienen constituyéndome en el triste estado de no poderme ocupar en ninguna clase de trabajo, ni físico ni mental, imposibilitado á la vez á sostener el uso de la palabra tan necesaria al cumplimiento de mi profesional tarea.

En fuerza de tan aflictiva cuanto impotente situacion, acudí á su tiempo con respetuosa y sentida instancia al Gobierno de S. M. en solicitud de próroga de unos meses para el restablecimiento de mi salud, más para mayor afliccion mia, aun cuando fundamentada y convenientemente certificada por los

correspondientes facultativos, fuéme al fin desestimada, y ello despues de finalizado el plazo para la toma de posesion, quedando así en la más displicente espectativa, ni siquiera poder optar á justa jubilacion, que es la que hubiera reclamado, á ser nuestra institucion humana y moralmente atendida cual cumple á toda nacion que aspira á honrarse con verdadera civilizacion.

¿En qué puedo yo haber faltado ante la consideracion del Gobierno para que haya podido ordenarse una traslacion que afecta lastimosamente todos mis intereses, y que el público la ha considerado con viso de un alejamiento y destierro; y ello, debo repetirlo, hallándome en avanzada edad y en estado habitualmente valetudinario, hoy exacervado por continuada série de disgustos, que han lacerado mi alma y lastimado mi sentimiento?

Deber mio es acatar los decretos de la autoridad que he respetado siempre en mi vida; mas no por eso he de cejar en mi justo y fundado afan por mi sincera justificacion, sobre todo ante la consideracion del Profesorado á que me honro pertenecer, y quien no dudo sabrá calificarme en justicia.

Para ello cuento con mis ideas y enseñanzas, que podrán servir al público como comprobantes de su buena ó mala direccion ó aplicacion; ellas vienen consignadas en mis libros hasta el presente publicados, además del testimonio de los centenares de discípulos que han oido mi palabra en el largo curso de mi carrera. Todo lo más suelto y libre en mi modo de ver y pensar se halla en mi última y tal vez insignificante publicacion de la obra titulada *La Educacion de los pueblos*; en ella se revelan mis convicciones filosófico educativo religiosas, miradas únicamente con recelo por los mal avenidos con las luces de la verdad y del humano progreso.

El lema y objeto del libro referido es la elevacion gradual de la personalidad humana por medio de la educacion, por la grande y generosa educacion en la *libertad*, en la *justicia*, en el *amor* y *adoracion*; tomando por regla y tipo el plan de Dios en la creacion y los perdurables principios del Evangelio eterno, del cual es una verídica y sublime manifestacion el Evangelio histórico de Jesús en su esencia y espíritu. Ahí está el *lúmen* de *lúmine* que ilumina perfectamente al mundo en la medida de los adelantos de la inteligencia y de las necesidades morales de los indivíduos, de los pueblos y de las instituciones.

Domingo de Miguel.

Lérida 15 de Julio de 1879.

SECCION VARIA.

CONTRA LA USURA.

EPÍSTOLA Á FÁBIO.

(Continuacion.)

Los primeros reducen á pobreza
Al pródigo que en nada estima el oro
Y disipa en festines su riqueza.

Le privan, es verdad, de su tesoro;
Mas como él lo juzgó de precio escaso,
No le inquieta, al perderlo, su decoro.

Es esta operacion como un traspaso,
Especie de moderna *transferencia*,
Y tiene un medio *transeat* el caso;

Que aunque es de los dudosos de conciencia,
Puede hacer en el mundo al usurero
Remedio contra pródiga demencia.

Pero ¡válgame Dios! que el derrotero
Estoy perdiendo yo, querido Fábio:
La conducta del pérfido logrero

Nunca debe alabar el puro lábio:
Es el pródigo á fé miembro doliente;
Pero dice un doctor, doctor muy sábio,

Que siempre es un remedio impertinente
El que destruye el mal, si es que lo cura
A costa de la vida del paciente.

De los segundos ¡Ay! aun es más dura
La condicion, fingiendo con descaro
Ser de la Caridad benigna y pura

Ministros, y teniendo el cruel avaro
Reputacion de honrado en este mundo,
Qué le ha de ser más fácil, es bien claro,

Seducir y engañar, no al vagabundo
Pródigo calavera sibarita;
Sino al que, laborioso sin segundo,

Azota sin piedad suerte maldita;
Al que apela al favor que le propuso
El que tenderle lazos excogita;

El que á buscar la ruina se dispuso
Del mísero individuo y la familia,
Y la paz del hogar á pruebas puso.

Paz que perdida, ya no se concilia.
Este, sí; con su sórdida avaricia,
A Satan destructor, infame, auxilia:

Y alevoso ocultando su malicia,
Para tener la presa más segura,
Toda indigna pasion, vil, avaricia.

El negocio fatal tanto se apura,

Por lo mucho que presta por lo visto,
Que hoy dispone además la diosa Usura

De un nuevo servidor más que otros listo,
El cual, aunque carece de dinero,
Va de audacia y enredos bien provisto,

Con los que al infeliz y al usurero
Engaña fácilmente, disfrazado
Con la capa de amigo verdadero.

Se acerca este al que vé necesitado;
Miéntele proteccion y valimiento,
Protestando mil veces de hombre honrado,

El reclama su apoyo, y al momento
Al logrero buscando al falso amigo,
Le ensarta de embolismos un sin cuento:

Le importuna cual mísero mendigo;
Le ofrece triple suma, y así obtiene
El auxilio que hará sea castigo,

Mucho mas que remedio, á quien se aviene
A tomar del falsario el oro insano,
Y en ponderar su afecto se entretiene.

Así al uno y al otro este villano
Engaña con su incógnito cinismo,
Y el oro de los dos viene á su mano.

Pues osado alcanzó que á un tiempo mismo
Ambos de muy buen grado concedieran
Recompensa á su audaz maquiavelismo.

Si casos detallados se pudieran
Citar, amigo Fábio, contarías
Mas de mil, qué curiosos todos fueran.

Con algunos, muy pocos, reirías;
Mas otros encontraras tan atroces,
Que al leerlos aquí te indignarias.

En tu sano criterio bien conoces
Que el descender á tanto es peligroso
Y expuesto á sublevár gentes feroces.

Porque, ¿como sufrir que haya un curioso
Que anote una por una las fazañas
Que son propias de obrar ¡tan afrentoso?

¿Cómo sufrir que gentes tan estrañas
Al *arte* del logrero, aquí mencionen
Sus *nobles* y *honrosísimas campañas?*

¿Y que cristianos ánimos enconen,
Citando nombres propios y apellidos
De los que, sin pensar, necios se exponen

A ser despezados ó roidos,
Y á vivir en el mundo hasta su muerte
En tristes ganapanes convertidos?

¿Cómo sufrir se diga de qué suerte
Ha conseguido ser capitalista
El banquero D. Plácido Solerte

Que hace poco era un mísero espolista?
Cómo correr el velo con que cubre
D. Obeso su vida de agiotista?

Y D. Romo qué hará si se descubre
Que, si gasta en Madrid lujoso coche
Y siembra muchas tierras en Octubre,

Es porque lo adquirió todo una noche
Que el término marcó del triste plazo
En que aquel que gastaba á troche y moche,

Incauto calavera, dió en el lazo
Que D. Romo la armó con artería,
Y que el necio tomó por un bromazo?

Callaré, pues, amigo, que sería
Exponerme á un tropiezo lastimoso:
Tú comprendes muy bien cuanto diría

Y ves de la cuestion lo embarazoso;
Por lo que pondré término al asunto
Dejando lo comente algun curioso.

Fábio, el mortal que su conducta ajusta
A la sana Moral del Cristianismo,
Y de la Religion eterna, augusta

El sendero tomó sin fanatismo,
No ambiciona la dicha que produce
Al avaro el falaz materialismo.

En todas sus acciones se conduce
Del modo que aconseja el Libro Santo,
En cuyas sabias páginas traduce

Máximas que él estima tanto, tanto,
Que, al recordarlas con piadoso celo,
Menosprecia del oro el vil encanto.

¿Qué valdría, buen Fábio, mi desvelo
Por adquirir tesoros mundanales,
Si la sana Moral, hija del cielo,

Conculcaban mis obras terrenales,
Y sólo conseguía la riqueza
A costa de los míseros mortales?

¿No vale más vivir en la pobreza,
Y de la Caridad, virtud preciosa,
Admirar para siempre la belleza?

Sí: que tan sólo de quietud dichosa
Goza en el mundo aquel que el bien practica,
Aquel que tiene el alma pura, hermosa.

Ser honrado y avaro no se explica,
Y pues todos sabemos que al honrado
Jamás pasion villana mortifica,

Busquemos la honradez ¡Oh Fábio amado!
Que, teniéndola, nunca abrigaremos
Deseo de medrar desordenado.

Miguel Vallés.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.